



**Ministerio de
Economía
y Obras y Servicios
Públicos
Secretaría de
Hacienda**

CIRCULAR N° 14/1995 T.G.N.

BUENOS AIRES, 6 de diciembre de 1995.-

REFERENCIA: SISTEMA DE LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO -
PROGRAMACIÓN DE CAJA PARA LOS ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL.

SEÑOR JEFE DEL SERVICIO
ADMINISTRATIVO FINANCIERO:

Atento la implantación del Sistema de la Cuenta Única del Tesoro en virtud del Decreto N° 1545 del 31 de Agosto del 1994 (Capítulo V) y en función de lo dispuesto por el artículo 73° de la Ley N° 24156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, se comunica el procedimiento que deberá seguirse para la remisión de información relativa a la programación de caja por fuente de financiamiento, correspondiente a los Organismos Descentralizados.

Con tal motivo, y a fin de captar la información básica que permita establecer las bases de la programación de caja y fijación de límites financieros, cada Servicio Administrativo Financiero deberá confeccionar mensualmente un formulario, de acuerdo con los lineamientos detallados en el ANEXO I de la presente Circular.

Adicionalmente, deberán elaborar un Cronograma diario de pagos, conforme lo establecido en el ANEXO II, a efectos de la programación de cuotas.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Lic. Jorge H. Domper

Tesorero General de la Nación

PROCEDIMIENTO PARA LA PROGRAMACION DE CAJA.

Los Servicios Administrativo Financieros deberán completar el formulario PROGRAMACION DE CAJA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS que se acompaña en el ANEXO I/1, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

1 - ENCABEZAMIENTO:

En la parte superior del formulario deberán completarse los datos que identifican al Organismo, el mes y año de la programación enviada.

2- ESTRUCTURA:

Cada Subperíodo de programación estará referido a una semana estadística del mes, a saber:

- I Semana del 1 al 7;
- II Semana del 8 al 15;
- III Semana del 16 al 23;
- IV Semana del 24 al 31.

La estimación de los recursos deberá presentarse por fuente de financiamiento.

La información correspondiente a los pagos previstos deberá presentarse por clase de gasto según la clasificación detallada en el cuerpo del formulario. En la columna del total deberá consignarse la sumatoria de los pagos programados.

3 - OTRAS CONSIDERACIONES:

La proyección deberá adecuarse a las cuotas de compromiso y devengado debidamente autorizadas por la Secretaría de Hacienda para el período objeto de la programación.

En caso de efectuarse una reprogramación de cuotas de compromiso y devengado, deberá ser presentada una nueva programación de caja dentro de los cinco días hábiles posteriores a que sea aprobada dicha modificación.

4 - LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION:

El programa de caja mensual deberá ser remitido a la DIRECCION DE PROGRAMACION Y CONTROL DE LA EJECUCION FINANCIERA de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION, sita en la oficina N° 432 del MEyOySP, dentro de los tres días hábiles anteriores al inicio de cada mes calendario.

Las consultas podrán efectuarse en la citada Dirección, a los teléfonos 349-6382 Lic. Germán Tribuzzio, o 349-6358 Lic. Miguel Arrasco.

5 - RECOMENDACIONES:

ANEXO II

PROCEDIMIENTO PARA LA PROGRAMACION DE LAS CUOTAS DE PAGO.

Con el objeto de realizar la programación de las cuotas de pago por parte del Tesoro, los Servicios Administrativo Financieros deberán transmitir vía TRANSAF, el cronograma "diario" de pagos, indicando los siguientes datos:

1. EJERCICIO
2. SAF
3. FECHA
4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
5. CUENTA RECAUDADORA.
6. IMPORTE

El citado cronograma podrá ser modificado con una antelación no inferior a dos días hábiles. Respetando dicha antelación, podrán transmitirse cronogramas diarios de pagos de varios días simultáneamente.

Los cronogramas diarios de caja deberán guardar consistencia con los datos consignados en el programa de caja.